



DEPARTAMENTO DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

I-NOMBRE DE LA CARRERA: ABOGACÍA.

II-NOMBRE DE LA ASIGNATURA: DERECHO AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES

Código: 2328

Ciclo anual: 2019

Ciclo cuatrimestral: Primero-Segundo-Tercero

II- CUERPO DOCENTE

Profesor a cargo de la asignatura: Dr. BARONI, RAUL JUAN CARLOS

Integrantes de la cátedra:

- I. Prof. Adjunto: Dr. FREGA, HECTOR RAFAEL**
- II. Prof. Adjunta: Dr. DE NICOLA LUCÍA**
- III. Prof. Adjunta: Dr. SAMID, SILVIA LAURA**
- IV. Prof. Adjunto: Dr. BARONI, RAÚL ATILIO JORGE**
- V. Prof. J.T.P.: Dr. PEREYRA, ELIZABETH ANDREA**
- VI. Prof. J.T.P.: Dra. OLIVERIO, CYNTHIA EMILCE**
- VII. Prof. Auxiliar de 1ra.: Dr. LANDO, LEANDRO MARTIN**
- VIII. Aux. Alumna: Srta.: CASTAÑO, AGUSTINA AYELEN**



III- ASPECTOS ESPECÍFICOS

- I. **Carga horaria total:** 64 hs
 - II. **Carga horaria semanal:** 4 hs
 - III. **Carga horaria clases teóricas:** 44 hs
 - IV. **Carga horaria práctica disciplinar:** 20 hs
 - V. **Carga horaria práctica profesional:** ---
 - VI. **Ubicación de la asignatura en el plan de estudios:** 4° año
- Correlatividades Anteriores:** Derecho Constitucional II

IV- PROGRAMA

I. **Fundamentación del marco referencial del programa**

La materia “**Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales**” involucra temas referentes al Medio Ambiente Humano, el Derecho Ambiental, y sus antecedentes, Los Organismos competentes, Su Legislación, El Derecho Ambiental en la Constitución Nacional, en la Codificación vigente: Código Civil y Comercial, Penal, Aeronáutico, de Minería y de Procedimientos, como así también en la legislación: Alimentos, ámbito laboral, áreas protegidas, Comercio e Industria, Agua, Espacio Aéreo, Forestación, Agro, Suelo, Residuos y Residuos Peligrosos.

Conocer la necesidad de una Política y legislación que trate el problema en su integridad, su importancia, los Daños y Perjuicios Ambientales, la responsabilidad, los problemas ambientales que afectan a la humanidad, las propuestas de solución, los Recursos, el Recurso Hombre, los Recursos Naturales, la soberanía de los Recursos Naturales, los Contratos en el Derecho Rural, la Legislación de las Producciones, la Legislación Forestal, las Leyes de Defensa Agrícola, la Legislación sobre Fauna y Flora Silvestre, la Legislación Nacional y Provinciales sobre Aguas, las Instituciones Nacionales, Provinciales y Privadas, la Minería, su importancia económica, la Energía, la Legislación e Instituciones relacionada con la Ciencia, Tecnología e Innovación y la urgente necesidad y beneficios de su aplicación práctica. Todas ellas son temáticas inherentes a la formación de un profesional.

Los enunciados constituyen lo indispensable y necesario para conocer y adentrarse a la búsqueda de soluciones a sus problemáticas y acompañar la lógica y natural evolución y perfeccionamiento que requiere. Está estrechamente vinculada a toda la actividad humana y su entorno, especialmente lo referente a la actividad productiva y empresarial, es la fuente de la Política económica.

El motivo ineludible, es que representa el patrimonio de un país, es sin lugar a dudas el país mismo



II. Contenidos previos

III. Contenidos mínimos

Régimen básico de los recursos naturales: Las constituciones: nacional y provinciales y el medio ambiente. Jurisdicción y dominio de los recursos naturales. Técnicas jurídicas para la protección del ambiente. Intereses difusos. Acción ambiental, legitimación. Derecho ambiental y la protección del ambiente.

Normativa ambiental, jurisprudencia. Competencias nacionales, provinciales y municipales. Autoridades de aplicación. Normas sobre calidad y uso de la atmósfera, suelo, recursos hídricos, sustancias y residuos peligrosos; ruidos, vibraciones y radiaciones; flora, fauna y bosques. Recursos compartidos. Delito ecológico y responsabilidad por daños al ambiente. Las EIA en la legislación nacional, provincial y municipal. Solución de un caso referido al derecho ambiental y de los recursos naturales; competencia ordinaria y/o federal. Redacción de escritos que componen el trámite administrativo y judicial. La promoción de una actitud de conciencia, compromiso, responsabilidad social y una práctica jurídica orientada éticamente en todo el proceso de aprendizaje. Utilización de las neurociencias en el análisis de la norma

IV. Objetivos generales

-Lograr por parte del alumnado capacidad para entender las Normas Jurídicas y la importancia de la Justicia, base fundamental para su futuro, en cualquier lugar que le toque actuar

-Capacitar para juzgar las normativas jurídicas existentes y fomentar un espíritu innovador e investigador, con el fin de elaborar mejores normativas

-Capacitar para obtener lenguaje Jurídico fluido.

-Comprender que si abraza la profesión de abogado, debe vivir en un estado de Capacitación.

V. Objetivos específicos

Lograr por parte del alumnado competencias para:

- a) Analizar el concepto de Derecho Ambiental, remarcar que el objetivo de éste derecho consiste en encontrar una Política para que se legisle y se sancione judicialmente todas las agresiones al Medio Ambiente Humano. Exaltar el verdadero espíritu Nacional que debe existir en la formación de una ley, y las consecuencias desafortunadas que trae aparejado el estar desprovisto de éste espíritu. Remarcando que cuanto más avanzadas son las Naciones o Regiones, más castigadas está el medio ambiente, y que la legislación debe estar atenta y actualizada con tratados bilaterales o multilaterales para resguardar el medio ambiente humano. Señalar que las dificultades de la Política Ambiental radica en la práctica, teniendo en cuenta que el



Sistema Jurídico, Político Internacional y el Sistema Ecológico Ambiental son INCOMPATIBLES por razones de interés económicos. Crean una conciencia de gozar y disfrutar y no de abusar nocivamente del Medio ambiente humano, precisando el alcance jurídico del interés particular de cada individuo, para que las condiciones naturales de vida no sean afectadas. Elaborar frente al tratamiento Jurídico disperso y sectorial de algunos problemas ambientales cuya aplicación y cumplimiento, hoy se torna deficiente y la falta de participación y preparación para la defensa y salvaguarda del medio ambiente por parte de la comunidad. Incentivar la formación de un Anteproyecto de una legislación global, para obtener un verdadero derecho ambiental, conocedor de los problemas propios de esos sectores y opuesto a los intereses internos o externos, que sancione y reprima las violaciones, pero esencialmente y prioritariamente Preventivo y Educador, creador de responsabilidades en los actos sin distinción de edades, para el aprovechamiento pleno de nuestra generación y las generaciones venideras.

b) Hacer conocer la legislación y las Instituciones establecidas para los Recursos Naturales, enseñando que ellas deben ser flexibles, porque está en plena evolución nuestro conocimiento de los Recursos Naturales, con motivo de que el aumento diario del conocimiento, la búsqueda y el surgimiento de tecnologías nuevas, se encuentran nuevos recursos y nuevas formas de solucionar los problemas del contorno que produce el hombre o la naturaleza.

c) Formar en el futuro abogado/a un criterio jurídico en lo referente a lectura, interpretación y aplicación de la legislación Rural o Agropecuaria, resaltar la necesidad de elevar el ánimo nacional en la elaboración y sanción de la legislación. Hacer recordar permanentemente que la actividad agropecuaria es el sentido, la base y el objeto de la economía de nuestro país y que con una legislación conocedora de su problemática, desvinculada de mezquinos intereses se puede vislumbrar el sector pujante que nuestra Argentina reclama y necesita.

d) Resaltar en el alumno/a la necesidad de conocer en profundidad el Derecho Minera. Destacar lo paradójico que esta importante actividad, la minería, legislado por éste derecho, que fue la razón fundamental de la llegada de los conquistadores, que le dio a nuestro país el nombre, no se pudo todavía extraer la riqueza que nuestra cordillera esconde. Destacar que el escaso desarrollo minero, exige leyes que la hagan salir del letargo, con impulso a un despegue económico. La pronta necesidad de modificar el Código Minero, con el fin de que este Recurso Natural existente en nuestro suelo, llegue su beneficio a los ciudadanos argentinos. El enseñar y difundir el derecho minero es la solución para evaluar en forma individual o grupal su actitud para producir una transformación, necesaria en nuestro país.



e) Hacer conocer al futuro hombre o mujer de derecho la perspectiva de los recursos de Energía, la necesidad de un eficaz o competente suministro, necesario para un sustentable crecimiento. Crear en su espíritu un futuro legislador, amante y respetuoso de su nación, analizando lo indispensable de la expansión de los Recursos básicos, los nuevos recursos, la mejora en la recuperación del recurso, en el transporte de energía, en el rendimiento del uso de la energía y todo ello sin dejar de tener en cuenta el impacto ambiental.

f) Conocer al cursar esta materia, la legislación vigente que impulsa y promueve las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, el objetivo, como lo indica la misma legislación, es de contribuir a incrementar el patrimonio cultural, educativo, social y económico de la Nación, impulsando, fomentando y consolidando la generación y aprovechamiento social de los conocimientos, estimulando y garantizando la investigación básica aplicada al desarrollo tecnológico y la formación de investigadores / ras y tecnólogos / gas, garantizando la igualdad en oportunidades para personas, organismos y regiones de la Nación. Además de fortalecer su capacidad en Planear, Gestionar, Administrar, Promocionar, todo lo referente a Innovación tecnológica, otorgando herramientas, que comprendan aspectos legales e instrumentos de ejecución práctica.



VI. Unidades Didácticas

UNIDAD N°1:

DERECHO AMBIENTAL. Concepto. Objetivo. Naturaleza jurídica. Características. Origen de la dificultad en la práctica de aplicar una Política Ambiental. Derecho Ambiental y la protección del ambiente. Fuentes. Relación con otras ramas del Derecho. El Derecho Ambiental en la Constitución Nacional, en los CCC., arts. 10, 14, 240, 241 y 1716, Código Penal, y de Minería

LEY GENERAL DEL AMBIENTE. Ley 25.675/02. Objetivos. Disposiciones de orden público. LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL. (art. 4 Ley 25.675/02) De congruencia, prevención, precaución, equidad, intergeneracional, progresividad, responsabilidad, subsidiaridad, sustentabilidad, solidaridad y cooperación.

LEYES DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS. Ley 25.612/02 (art 6 Ley 25675/02) (residuos industriales), Ley 25.670/02 (eliminación De los PcBs), Ley 25.688/03 (aguas) Ley 25831/04 (acceso a la información pública ambiental), Ley 25.916/04 (Residuos domiciliarios), Ley 26.331/07 de protección ambiental de los bosques nativos, Ley 26.562/09 (Actividades de quema) y Ley 26.639/10 (glaciares y ambiente periglacial), Ley 26.815/13 (Incendios Forestal y Rural), Ley 27279 (fitosanitarios-Envases)

Bibliografía:

Valls, Mario “Derecho Ambiental” –Ed. Astra

Valls, Mariana “Derecho Ambiental” Ed. Ciudad Argentina

Pigretti, Eduardo “Derecho Ambiental” Ed. Depalma

Bellorio Cabot, Dino “Tratado de Derecho Ambiental” Ed. Ad Hoc

UNIDAD N°2

LA COMPETENCIA JUDICIAL. Art. 7 Ley 25675. Instrumentos de la política y la gestión ambiental (art. 8 Ley 25675): Ordenamiento ambiental del Territorio (arts. 9 y sgtes. Ley 25.675) La evolución del impacto ambiental arts. 11 y sgtes. Ley 25675, La Educación Ambiental (arts. 14 y 15 Ley 25675, Constitución nacional art. 41 y Ley Nacional de Educación 26.206 art. 89). Sistema de diagnóstico e información ambiental (art. 16 Ley 25.675/02)

DERECHO AMBIENTAL EN EL ORDEN PROVINCIAL Y MUNICIPAL. El ambiente y la industria. Autoridad de aplicación municipal y provincial. Poder de policía. Ley 11.723 (Integral del Medio Ambiente y Rec. Naturales). Ley 11.459 (Radicación industrial) Ley 5.965 (Ley protección de agua y atmósfera) Ley 11.720 (Residuos especiales). Competencia Judicial. Normas procesales. Amparo.

EL DAÑO AMBIENTAL. (Art. 27 y sgtes. ley 25.675/02) El Instituto del daño en el CCC: Arts. 10 (abuso del derecho) art. 14 (reconocimiento de derechos de incidencia colectiva o intereses difusos),



Art. 1710 (responsabilidad civil/deber de prevención del daño) Art. 1716 (deber de reparar) Art. 1737 (concepto de daño) Art. 1757 (Hecho de las cosas y actividades riesgosas. Responsabilidades) Art. 1759 (responsabilidad/animales) y Art. 1762 (actividad peligrosa de un grupo). Seguro Ambiental. Fondo de compensación ambiental (art. 34 Ley 25.675/02)

EL DERECHO PENAL AMBIENTAL. Función. Prevención. Intervención mínima. El bien jurídico protegido. Los tipos penales ambientales. Aspecto objetivo. Ley penal en blanco. Tipos abiertos. Peligro abstracto y concreto. Aspecto subjetivo. Dolo, culpa y responsabilidad objetiva.

ANTI JURIDICIDAD. Las causas de justificación. Ejercicio de un derecho. El caso de las personas jurídicas. El Derecho Penal Ambiental en la Codificación.

JURISPRUDENCIA EN MATERIA AMBIENTAL. Pronunciamiento de la C.S.J.N., caso de la Cuenca Matanza Riachuelo. -ACUMAR. Creación, funciones y normativa.

DERECHO AMBIENTAL FUENTES. Instrumentos Internacionales: Los Acuerdos, Convenios, Protocolos y declaraciones sobre Derecho Ambiental en el ámbito internacional. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Estocolmo, 1972, Río de Janeiro 1992. Conferencia de Río + 10; Johannesburgo 2002, Convenio sobre Diversidad Biológica; Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; Protocolo de Kyoto, las Conferencias de las Partes (las COP); la Agenda 21. Resultados. Acuerdos de la Unión Europea y del MERCOSUR. Ley General de Ambiente 25.675 – Ley 23.981(Comisión Parlamentaria Conjunta-Mercosur). ARBITRAJES Y JURISPRUDENCIA SOBRE TEMAS DE DERECHO AMBIENTAL EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL. La Carta Mundial de la Naturaleza.

Bibliografía:

Valls, Mario “Derecho Ambiental” –Ed. Astra

Valls, Mariana “Derecho Ambiental” Ed. Ciudad Argentina

Pigretti, Eduardo “Derecho Ambiental” Ed. Depalma

Pigretti, Eduardo: “La responsabilidad por daño ambiental” Ed. Centro Publicaciones JURÍDICAS Y Sociales.

Hutchinson, Tomás: Daño Ambiental”. Ed. Rubinzal Culzoni

Bellorio Cabot, Dino “Tratado de Derecho Ambiental” Ed. Ad Hoc

Terradillos Basoco Juan: “Derecho Penal del medio Ambiente” Ed Trotta.

UNIDAD N°3

LOS RECURSOS NATURALES

RECURSOS. Concepto. Clases de Recursos: a) Recursos Naturales, b) Recursos por transformación o creación, c) El hombre como recurso. Enunciación de los Recursos Naturales. Régimen básico. EFECTOS DE LOS RECURSOS NATURALES. Efectos nocivos de los Recursos Naturales. Relación de los Recursos Naturales con la política económica de un país. Política de los Recursos Naturales en la República Argentina: necesidad y ausencia. La Soberanía permanente sobre los



Recursos Naturales. Informe de la Secretaría de las Naciones Unidas (septiembre 14 de 1.970)
Resolución N° 1.803 de las Naciones Unidas.

DOMINIO DE LOS RECURSO NATURALES, art 124 in fine C. N., arts. 235 al 239 y 1947 al 1950 del CCC. Jurisdicción. El Derecho Internacional en los Recursos Naturales: su proyección. Organismos Administrativos con responsabilidad en materia de Recursos Naturales.

DERECHO DE LA ENERGÍA. Concepto. Contenido. Caracteres. Fuentes energéticas. Importancia económica y política. Planificación de la energía. Dto. 12.648/ 43. Leyes 26.093/06 y Ley 26.334/08 Régimen Nacional de Energía Eólica y Solar. Ley 25.019/98. Art. 16 CCC (bienes y cosas). BIOCOMBUSTIBLES. Ley 26.093/06.

ELECTRICIDAD. Concepto, forma de generación. Problemas jurídicos y jurisdiccionales. Fuentes de energía hidroeléctrica en el país y grado de utilización. Centrales térmicas. Distribución de la energía eléctrica. Cooperativas eléctricas. Ley 15.336. Operaciones de compraventa de electricidad. Tarifas. La desregulación de 1.989. Ente regulador.

Bibliografía:

Valls, Mario F.: “Recursos Naturales. Lineamiento de su Régimen Jurídico” T I y II –Ed Abeledo Perrot

Valls, Mario F “Derecho de la Energía” Ed. Abeledo Perrot

Bagnoli Mauro A. “Efecto en la explotación de Biocombustibles como consecuencia de Política medio ambientalinternacionales” UNLaM

Maita Fernando: “La Producción de Biocombustibles, entre sustentabilidad y rentabilidad”UNLaM

UNIDAD N°4

EL SUELO: La Propiedad. Concepto. Bienes consuntivos, bienes productivos. La propiedad en la Constitución (art.14, 17 y 20). La propiedad en el CCC. Enunciado de los art. 225 a 230 (inmuebles/cosas) art. 1942 (perpetuidad del dominio), art. 1945 (sustentabilidad de apropiación) , art. 1951 (adquisición de tesoro) art. 1959 y 1960 (aluvión) art. 1961 (avulsión), 1962 (accesión de inmuebles/construcción, siembra y plantación), art. 1974 (límites al dominio/camino de sirga) art. 1975 (límite al dominio/recepción de agua, arena y piedras) art. 2114 a 2128 (superficie/ propiedad superficiaria). Conservación del suelo: Ley 22.428/81. Preservación y recuperación del suelo.

TIERRA PÚBLICA. Concepto. Integración de la Tierra Pública, el proceso productivo. La Tierra Pública y la Constitución arts. 4 y 75 inc. 5 y 18. Antecedentes históricos. Tratado de Tordesilla. Justificación de la apropiación de las tierras por los españoles. Forma de adjudicar las tierras del Rey: Capitulaciones, Adelantados, Composición, Mercedes. Remates. ANTECEDENTES HISTORICOS Disposiciones relacionadas con las Tierras Públicas. La Primera Junta, Triunvirato de 1.812. Asamblea de 1.813. Directorio de 1.817, ENFITEUSIS: Concepto. Naturaleza Jurídica. Cod. Civil Ex.art. 2614, nota del ex art. 2503 y art. 1887 CCC. Motivos de la Ley de Enfiteusis Rivadaviana de 1826. Aplicación. Causas de su fracaso. Liquidación. Ley de Premios de 1839.



ANTECEDENTES LEGISLATIVOS. Ley de Avellaneda Nro. 817 de 1.876. Ley 15.01: 1ra. Ley del Hogar de 1.884, Ley 2.641, Ventas de Tierras Públicas en Europa 1.889, Ley 4.167 de 1.903. Sistema de Adjudicación y facultad de Reserva. Ley 5.559/08. Fomento de los Territorios Nacionales, Ley 10.284/17: 2da. Ley del Hogar, Ley 14.394/ 54: 3ra. Ley del Hogar, bien de familia. Ley 13.995/ 50. Concepto de Tierra Rural. Unidad Económica. Principio de Revocabilidad de Dominio. Efecto en el Derecho Sucesorio. Ley 14.408/ 55. Provincialización de los Territorios Nacionales Ley 14.577 / 56. Adjudicación de predios fiscales. Ley 21. 900/ 78 Asentamientos en zonas de fronteras. Ley 22.211/ 79 beneficios impositivos en tierras de baja productividad. Régimen actual.

Bibliografía:

Garbarini Isla G. "Derecho Rural Argentino " Ed Perrot,

Storni Carlos: "Investigaciones sobre Historia del Derecho Rural Argentino" Ed. Instituto de Innovación de Historia del Derecho.

UNIDAD N°5

EL ESPACIO AÉREO. Atmósfera. Concepto. Alteraciones. Aprovechamiento y protección. Uso del aire por los propietarios superficiarios. Uso del aire para la navegación. Leyes sobre transporte aéreo. Limitaciones. Uso del aire para las telecomunicaciones. Uso del aire para la energía. PRESERVACIÓN DEL AIRE. Ley 20.284/ 73 Evitar la contaminación de la atmósfera y el resguardo de la biósfera (adhesiones provinciales). La infección atmosférica. Concepto. Tratado del espacio ultraterrestre.

EL CLIMA. Precipitaciones. Nubosidad. Fenómenos aprovechables. Convención del Cambio Climático. Ley 24.295/94 (ratificatoria del Convenio). LA CAPA DE OZONO: Convenio de Viena para la protección de la Capa de Ozono. Ley 23.724/89 (ratificatoria del Convenio). Protocolos adicionales

RECURSOS PANORÁMICOS O ESCÉNICOS. Concepto. Importancia de la belleza natural y la atracción turística. Ley 22.351/ 80. PARQUES NACIONALES. Ley 18.594/70 (art. 4) .Prohibiciones (art. 5). Monumentos Naturales (art. 8). Reservas Nacionales (art. 9). Régimen. Administración. Atribuciones y funciones. Infracciones. Arcas integrantes del sistema de la ley (art. 32). Recursos escénicos internacionales. Concepto de patrimonio de la Humanidad.

LA FLORA SILVESTRE. Bosques naturales. Pasturas naturales. Flora Silvestre: Acuática. Algas. Importancia económica. LA RIQUEZA FORESTAL. Ley 13.273/48 modificada por la ley 19.995/72 y 21.990/96. Bosques. Tierra forestal. Concepto. Clasificación de los bosques. Regímenes: Común, especial y fiscal. Instituto Forestal Nacional: IFONA: Ley 20.531/73. Forestación. Incentivación. Conservación del suelo Ley 22.428/81. Crédito forestal: Ley 21.695/77. Ley 25.509/01 (derecho real de superficie forestal) y art. 1887 inc. "g" CCC. Ley de presupuestos mínimos 26.331/07 de protección ambiental de los bosques nativos



LA FAUNA SILVESTRE TERRESTRE. Animales pilíferos. LA FAUNA SILVESTRE ACUÁTICA Y ANFIBIA. Variedades. Caza marina: Lobos, ballenas. Ley 17.094 /66 y 20.136/ 73: Dominio y explotación de los recursos vivos del Mar territorial argentino. LA FAUNA SILVESTRE AÉREA. Aves. Aves migratorias. Convenciones internacionales. Régimen legal de la conservación de la fauna silvestre. Ley 22.421/81. Dto. reglamentario n° 691/81.

Bibliografía:

Valls, Mario F.: “Recursos Naturales. Lineamiento de su Régimen Jurídico” T I y II –Ed Abeledo Perrot
Bellorio Cabot, Dino “Tratado de Derecho Ambiental” Ed. Ad Hoc

Vulcano Andrea: “Alerta Amarilla-Ley de Protección de Bosques Nativos”. Ed. Fund. Del Viso

Calegari de Grosso Lydia: “El Derecho Real de superficie forestal”. Ed. Laxis Nexis

Bolkovic, María: “Manejo de fauna silvestre en argentina- Programa de uso sustentable”. ED. Sec. De ambiente y Desarrollo sustentable.

UNIDAD N°6

EL AGUA. Concepto. Enunciación. Naturaleza. Caracteres. Importancia. Arts. 16, 225, 226 y 227 CCC. Clasificación legal de las aguas: Aguas del dominio público del Estado (art. 235 CCC) Aguas dominio privado del Estado (art. 236 inc. “c” CCC) Aguas bienes de los particulares (art. 239 CCC) Análisis del Art. 240 CCC en relación al recurso agua. El camino de sirga, art. 1974 CCC. Obstáculos al curso de las Aguas (art. 1975 CCC) Recepción de aguas (arts. 1976 CCC). Aluvión, cause de río y avulsión (art. 1959/60/61

EL AGUA. Jurisdicción nacional y provincial. La Constitución Nacional arts. 26, 75 inc. 10, 13 y 18, art 121. Art. 235, 236 y 239 CCC. Los tratados interprovinciales. Clases de aguas: Marítimas, terrestres, pluviales y subterráneas. Uso de aguas: Doméstico, municipal, agropecuario, industrial, minero y turístico. Principio de la irresponsabilidad del Estado por la disminución del caudal de Aguas Públicas. Legislación: 2.797/ 1.891, 3.445/ 1.896, 6.546/ 1.909. Uso ilícito y doloso de agua s/ Cód. Penal. Leyes 11.709/ 33, 15.336/ 61, 17.094/ 66, 17.543/ 67 y 20.946/ 74. Codificación. Planificación de los usos y la conservación de los Recursos Hídricos: Principios fundamentales. Aguas y cuencas internacionales. Normas.) Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

LOS RECURSOS GEOTÉRMICOS. Concepto. Utilización. Importancia económica. Los vapores endógenos, asimilación al régimen de minerales de 1ra. Categoría.

LA PESCA. Concepto. Pesca deportiva. Pesca comercial. Dto Ley 17.500/67: Promoción a empresas o explotaciones dedicadas a la pesca y caza marítima. Ley 19.000/ 71 y 19.001/ 71. Tasas y derechos aplicables a la actividad pesquera. Ley 19.002/71. Mercado Nacional de Concentración pesquera con fiscalización sanitaria y calidad (Ley 22260/80). Órgano de aplicación. Servicio Nacional de Pesca. Fondo Nacional de la Pesca (Ley 22.107/79). Recursos Vivos del Mar (Ley 22.584/82). Convenio de conservación de los Recursos Marinos Antárticos acuerdo de Pesca con la Unión Europea (Ley



24.315/94). Régimen Federal de Pesca: Objetivos de la Ley 24.922/97. Consejo Federal Pesquero: Funciones en la ley 24.922/97. Art. 1949 CCC.

LA CAZA. Concepto. Caza comercial. Caza deportiva. Arts. 1947 y 1948 CCC. Códigos Provinciales. Prohibición de caza de animales de la fauna silvestre (Ley 13.908/50). Excepciones.

Bibliografía:

Valls, Mario F.: "Recursos Naturales. Lineamiento de su Régimen Jurídico" T I y II –Ed Abeledo Perrot

Bellorio Cabot, Dino "Tratado de Derecho Ambiental" Ed. Ad Hoc

UNIDAD N°7

EL DERECHO AGRARIO

EL DERECHO AGRARIO. Definición. Concepto. Origen. Contenido. Carácter. Naturaleza jurídica. Evolución de su estudio en nuestro País. FUENTES DEL DERECHO AGRARIO. Materiales y formales. Autonomía: Didáctica, Científica. Legislativa y Jurídica. Derecho y legislación agraria. La Constitución y el Derecho Agrario. Relación con otras disciplinas jurídicas. Codificación.

ANTECEDENTES DE LA POLÍTICA AGROPECUARIA. En la Antigüedad y en la Edad Media. Sistema Feudal de explotación extensiva. Mercantilismo. Movimiento Fisiocrático. Liberalismo. Intervencionismo y Planificación Agraria. Socialismo. Revisionismo. LA PROPIEDAD AGRARIA. Antecedentes históricos. Propiedad Colectiva, familiar o individual. Diferencia entre propiedad agraria y urbana. Doctrinas: El Cristianismo, Liberal, Socialista, Marxista y Social de la Iglesia.

LA UNIDAD ECONÓMICA. Ley 13.995/50. Concepto. Caracteres. Artículo 228 CCC. El Latifundio, el Minifundio, el Parvifundio. Concentración parcelaria. Antecedentes. Mapa argentino de la distribución de propiedades agrarias. LA EXPROPIACIÓN. Art. 17 de la Constitución Nacional, art. 1942 CCC (perpetuidad). Ley 21.499/97. LA REFORMA AGRARIA. Clases. Forma de adjudicación, de expropiación.

LA EMPRESA AGROPECUARIA. Concepto. ¿Civil o comercial?. Características. Importancia. Tipos. Diferencia entre Empresa Agropecuaria y Empresa Comercial. La Reconversión en la Empresa Agropecuaria. Necesidad de un cambio de mentalidad

COLONIZACIÓN. Concepto. Elementos. Sistemas de Colonización. Antecedentes históricos. Leyes de India. Después de 1.810. Año 1.822 Casa Hullet y Cía. 1.853 Aroon Castellano. Colonia San José: Colonia Nueva Roma 1.856. Colonias de Baradero. San Carlos. San Gerónimo. Del Ferrocarril Central Argentino. Galeses. Judías. Polacas y Japonesas. POLÍTICA DE COLONIZACIÓN. Requisitos. Régimen Legal. Ley 817 de 1.876. Constitución Nacional: Preámbulo, art. 20, 25, 25 inc. 18 y 125. Leyes 12.636 / 40. Finalidad, 14.392/ 54, Dto. Ley 2.964/ 58, Ley 22.202/80. Órgano ejecutor. Funciones. Inmuebles utilizados para colonizar. Forma de adquirir la tierra. Valor de expropiación. Derechos y obligaciones de los adjudicatarios. Régimen legal actual.



LA REFORMA AGRARIA. Clases. Forma de adjudicación, de expropiación. Antecedentes de Reforma Agraria en América y Europa.

Bibliografía:

Garbarini Isla G. "Derecho Rural Argentino " Ed Perrot,

Storni Carlos: "Investigaciones sobre Historia del Derecho Rural Argentino" Ed. Instituto de Innovación de Historia del Derecho.

Scalabrini Ortiz, Raúl: "Política Británica en el Río de la Plata", pags 83 y ss. Ed. Plus Ultra, 1981.

UNIDAD N°8

PRODUCCIONES POR TRANSFORMACIÓN DEL RECURSO SUELO.

GRANOS. Régimen jurídico económico de la producción y el comercio en un marco dirigista. Regulación de la economía. La ex Junta Nacional de Granos, funciones y Atribuciones. El ex I.A.P.I. (Instituto Argentino de Producción e Intercambio). La desregulación. Efecto.

LOS ELEVADORES Y SILOS DE GRANOS. Clasificación .Tipos de Elevadores. Facultades y obligaciones. Certificado de depósito; composición. Importancia económica. Dto. Ley 20.247/ 73. Ley de Semillas y creaciones fitogenéticas. Ley 25.845/2004 (INASE), decretos reglamentarios 2.183/91 y 2.817/91. El obtentor: derechos.

TABACO, ALGODÓN, AZÚCAR, YERBA MATE, TÉ, FRUTAS Y HORTALIZAS. Características. Zonas de cultivo. Producciones y evolución agraria Argentina en un marco dirigista. La regulación económica. La desregulación. Efectos. Ley 25.564/2002 (I.N.Y.M.).

POLICÍA SANITARIA VEGETAL. Ley 4.863/ 05 (plagas), actualizada por Dto-Ley 6.704/ 63 Defensa Sanitaria de la Producción Agrícola. Ámbito de aplicación. Registro, facultades de las autoridades, obligaciones de los particulares. Indemnizaciones, penalizaciones. Ley de fertilizantes 20.496/ 73.

CARNES. Régimen jurídico-económico de la producción y comercio. Antecedentes históricos de la ganadería argentina. Las "vaquerías" y el contrabando de cueros. Los saladeros y el comercio con Europa. Las industrias frigoríficas y las guerras de las carnes. Antecedentes Legislativos: 11.210, 11.226, 11.227 y 11.228 del año 1923 de defensa ganadera. Conferencia y Tratado de Ottawa de 1932, Convenio Roca- Runciman de 1933.

La evolución Pecuaria Argentina. Régimen jurídico económico de la producción y el comercio en un marco dirigista. Regulación de la carne. La C.A.P: I.A.P.I. La Junta Nacional de Carnes. Funciones y atribuciones. Leyes 21.740/78, 22.375/83, 22.845/83 y 23.055/84. La desregulación, efecto.

AVES. HUEVOS. Necesidad de una legislación orgánica. Abejas. Registros. Art. 1950 CCC (enjambres). Ley 20.793 (control de la abeja africana). Lechería. Ley 23.359/83. Fondo de Promoción. Reglamento Dto. 1.376/ 88. Lanas. Cueros.



POLÍTICA SANITARIA ANIMAL. Ley 3.959 /1.900. Ley Federal de Carnes 22.375 / 81. Decreto 4.238: Reglamento de inspecciones de productos, subproductos y derivados de origen animal. La Garrapata. La Sama. La Fiebre aftosa. La Brucelosis. CANEFA Decreto 8.595/ 60, Ley 22.401 SENASA: Ley 19.852 /72, Ley 23.899/90 reglamentada por el Dto. 1.553/ 91.

Bibliografía

Garbarini Isla G. “Derecho Rural Argentino “ Ed Perrot,

Storni Carlos: “Investigaciones sobre Historia del Derecho Rural Argentino” Ed. Instituto de Innovación de Historia del Derecho.

UNIDAD N°9

PROPIEDAD DE LOS SEMOVIENTES. La marca y la señal. El CCC. y los Códigos rurales. Fuerza probatoria de la marca y la señal. Proyectos de Reformas. Proyectos de reforma del Cód. Rural de la Provincia de Buenos Aires Ley 7.616 / 1970. Ley 22.939.

EL REGISTRO DE MARCAS. Ley 22.939/83 modificada por Ley 26.478/09 Efectos. Organización. Unificación. Procedimiento administrativo. Régimen de la propiedad de los animales de raza o pedigree. Los Registros genealógicos llevados por instituciones privadas.

LA COMPRA VENTA DE GANADO. Certificado de transmisión de dominio, vicios redhibitorios. El CCC, los códigos rurales. Régimen de tránsito y transporte de ganado. Las guías. Contenido y carácter jurídico.

Bibliografía:

Garbarini Isla G. “Derecho Rural Argentino “ Ed Perrot,

Storni Carlos: “Investigaciones sobre Historia del Derecho Rural Argentino” Ed. Instituto de Innovación de Historia del Derecho.

UNIDAD N°10

ARRENDAMIENTO Y APARCERÍA RURAL. Antecedentes históricos a la sanción de la Ley. Diferencia entre Locación y Arrendamiento El CCC arts. 1187 (locación) y 1218 (tácita reconducción). El Grito de Alcorta (1.912), La huelga de campesinos 1.919. Leyes 11.170/ 21, 11.627/ 32.

EL ARRENDAMIENTO en la Ley 13.246/ 48 y sus modificaciones. Ley 22.298/80. Caracteres del contrato. Elementos del contrato: Consentimiento, capacidad, objeto, forma, precio y plazos. Obligaciones del arrendador y arrendatario. Cláusulas nulas. La tácita reconducción. LA APARCERÍA RURAL en la Ley 13.246/ 48 y sus modificaciones.

CONTRATOS. Accidentales (art. 39 ley 13.246). Contrato de capitalización de hacienda, de mediería, de pastaje: Concepto, normas aplicables. CONTRATOS. De intercambio de sembrado.



Contrato de máquinas agropecuarias. Pool de siembra. Franquicia ganadera. Ley 25.113/99: Contrato de Maquila.

LEGISLACIÓN DE EMERGENCIA AGROPECUARIA. Planes de transformación Agraria. Finalidad, estímulos. Ley 16.883/ 66 y Ley 17.253/ 67 arts.7, 8 y 11.

ASOCIACIONES RURALES. FEDERACIÓN AGRARIA ARGENTINA. CONFEDERACIONES RURALES ARGENTINAS. SOCIEDAD RURAL ARGENTINA. Ley 13.015/ 47. Registro Nacional de Productores Agrarios. El INTA: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. Ley 23.058/84 (restitución de autarquía).

COOPERATIVAS AGRARIAS. Ley 11.380, 11.388/26 Dirección General de Cooperativas Agrarias: Dto. Ley 20.337/ 73: Instituto Nacional de Acción Cooperativa. El INAES.

FUERO AGRARIO. Provincia de Buenos Aires: ¿Dónde se tramitan los procesos de litigios agrarios?. Instancia de resolución alternativa de conflictos en el sector agrario: Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales.

CRÉDITO AGRARIO. Caracteres. Funciones. Importancia. Banco de Fomento. SEGURO AGRARIO. Caracteres. Importancia. El Seguro de la agricultura y animales, Los Caminos en el Cód. Rural. La Dirección Nacional de Vialidad Dto. 505/ 58 .Plan de caminos de fomento agrícola.

RÉGIMEN NACIONAL DEL TRABAJADOR AGROPECUARIO. Antecedente histórico. Ley Estatuto del Peón Rural 26.727/11. Clases de trabajadores rurales. El ReNaTEA.

Bibliografía:

Garbarini Isla G. "Derecho Rural Argentino " Ed Perrot,

Storni Carlos: "Investigaciones sobre Historia del Derecho Rural Argentino" Ed. Instituto de Innovación de Historia del Derecho.

UNIDAD N°11

DERECHO MINERO

LA MINERÍA. Concepto, minerales, definición. Caracteres. Antecedentes históricos, importancia económica. La minería en la República Argentina. Yacimientos importantes en nuestro País.

DERECHO MINERO. Definición. Contenido. Razones de éste derecho especial. El interés público. Sujetos del Derecho Minero. Fuentes materiales y formales. Relaciones con las demás ramas del derecho. Arts. 2582 inc. "f" y 2586 inc. "a" del CCC. Autonomía del Derecho Minero.

CODIFICACIÓN DEL DERECHO MINERO. Antecedentes históricos: Ordenanza de Perú (1.574), Recopilación de Indias (1.680), Modificaciones (1.683), Ordenanzas de Nueva España o México (1.783). Sanción del proyecto del Dr. Enrique Rodríguez. Reformas. El derecho minero en la Constitución Nacional (art.75 inc. 12).

DOMINIO DE LAS MINAS. Teorías: de la Adhesión, de la Ocupación, Res-Nullius y Sistemas: Regalista y Dominial. El art. 9 en el Código de Minería.



LA CLASIFICACIÓN Y DIVISIÓN LEGAL DE LAS MINAS. (arts. 2, 3, 4, 5 y 6 del C.M.T.O.). Clasificación periódica de sustancias estratégicas: Organismos autorizados (art. 354 C.M.T.O.). Forma en que se otorga una mina (art. 10 C.M.). Caracteres de una mina: la mina y la propiedad del terreno (art. 11 C.M. T-O. y Art. 1945 CCC) y el art. 12 del Código de Minería. Caracteres especiales de las minas (art. 13, 16 y 17 C.M.T.O.). Tiempo de concesión de una mina (art. 18 C.M.T.O.). Localización de los derechos mineros. Sistema a utilizar (art.19 C.M.T.O.). Catastro Minero (art. 20 C.M:T.O.). Los que pueden adquirir minas (art. 21 C.M.T.O.). Prohibiciones (arts. 22, 23 y 24 C.M.T.O.).

EL CATEO O EXPLORACIÓN. (art. 25 C.M.T.O.). Importancia. Trámite del permiso. Efecto jurídico del permiso: Derechos y Obligaciones que confiere el Cateo. Cateador ilegal (art 26 C.M.T.O.). Unidad de medida de Cateo (art.29 C.M.T.O.). Plazo de cateo (art. 30 C.M.T.O.). Cateo desde aeronaves (art. 31 C.M.T.O.) . Indemnización por cateo y pedido de fianza (art. 32 C.M.T.O.). Limitaciones al derecho de cateo (arts. 33 y 36 C.M.T.O.). Prohibición de Cateo (art. 38 C.M.T.O.) Extracciones de minerales en período de cateo o exploración (art.40 C.M.T.O.).

Bibliografía:

Catalano Eduardo, “Código Minero Comentado” Ed. Zavalía
Catalano Eduardo, “Curso de Derecho Minero” Ed. Zavalía.

Valls Mario F.: “Código de Minería” Ed Abeledo Perrot.

Krom Beatriz: “La minería sustentable del milenio”

UNIDAD N°12

DE LA ADQUISICIÓN DE LAS MINAS. (Art. 44 C.M.T.O.). Descubrimiento (art. 45 C.M.T.O.). Manifestación del descubrimiento (art. 46 C.M.T.O.) .Presentación al Escribano de Minas (art. 46 C.M.T.O.). Registro y publicación (arts. 51, 52, y 53 C.M.T.O.). Personas que pueden manifestar minas de otro (art. 55/59 C.M.T.O.). Concurrencia y preferencia (arts. 60/65 C.M.T.O.). Oposición (art. 66 C.M.T.O.). Labor Legal (arts. 67 y sgtes). Pedido de Mensura (arts. 81, 82, y 83 C.M.T.O.). Reclamaciones (art. 84 C.M.T.O.). Mensura (art. 85/92 C.M.T.O.). Título (art. 93 C.M.T.O.). Linderos (art. 94 y sgtes C.M.T.O.).

LA PERTENENCIA. Concepto (arts. 72 y sgtes. C.M.T.O.). Unidad de medida. Pertenencias según el art.76 del C. Minería.

CRIADEROS COMPRENDIDOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE UNA CONCESIÓN. (arts. 99 y sgtes C.M.). Derecho Comparado. Las sustancias de tercera categoría (art.100 C.M.T.O.). Excepciones establecidas por el art. 101 C.M.T.O. DE LAS INTERNACIONES O BARRENOS. Casos que procede (arts. 102 y sgtes. C.M.).

AMPLIACIÓN. (art.109 C.M.T.O.). Mejora (art.114 y sgtes. C.M.T.O.). Demasías (art. 116 y sgtes C.M.T.O). Socavones (art. 124 y sgtes. C.M.T.O.). DE LA SERVIDUMBRE MINERA. Concepto. Caracteres. Clases (art.146 y sgtes C.M.T.O.). Servidumbre recíproca (art.148 y 149 C.M.T.O.).



Indemnización previa (art. 152 C.M.T.O.). ADQUISICIÓN DEL SUELO (art. 156 C.M.T.O.).
Indemnización al superficiario. Importancia del art. 160 del C.M.T.O.

RESPONSABILIDAD EN EL DERECHO MINERO. Doctrinas. Indemnización al superficiario (art. 159, 160 C.M.T.O.). Limitaciones a la responsabilidad del minero (art. 160, 161 y 162 C.M.T.O.).
Indemnización al minero (arts. 165 y 169 del C.M.T.O.).

Bibliografía:

Catalano Eduardo, "Código Minero Comentado" Ed. Zavalía
Catalano Eduardo, "Curso de Derecho Minero" Ed. Zavalía.

Valls Mario F.: "Código de Minería" Ed Abeledo Perrot.

Krom Beatriz: "La minería sustentable del milenio"

UNIDAD N°13

RÉGIMEN ESPECIAL PARA LAS MINAS DE SEGUNDA CATEGORÍA. (art. 2 inc. 2, art. 4 y art. 171 C.M.T.O.). Derecho del descubridor (art. 173 C.M.T.O.). Minas de aprovechamiento común (art. 182 C.M.T.O.). Concesión de pertenencias (art. 187 C.M.T.O.). Minas que se conceden preferentemente al dueño del suelo (art. 4 inc. c, d, e. Derechos del descubridor. RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS MINAS DE TERCERA CATEGORÍA. (art. 2 inc. 3 y 5 del C.M.). Canteras situadas en terrenos de propiedad privada (art. 203 C.M.).

MINERALES NUCLEARES: art. 205 del C.M.T.O. Organismo designado por Ley. Minerales que el Código los declara como nucleares (art. 206 C.M.T.O.). Obligaciones de los explotadores de minerales nucleares. Sanciones. Declaración jurada de los titulares de minas (art. 208 C.M.T.O.). La prioridad de compra de los minerales nucleares (art. 209 C.M.T.O.). Exportación de Minerales Nucleares (art. 210 C.M.T.O.). Comisión Nacional de Energía Atómica: Facultades. (art. 211 C.M.T.O.).

EL AMPARO MINERO. Sistemas. Antecedentes históricos. Ordenanzas del Perú de 1.574. Ordenanzas de Nueva España (México) de 1.783. Estatuto de Hacienda y Crédito de 1.853. Código de Minería de 1.887. Ley 10.273. Régimen actual del Código, (art. 213 del C.M.T.O.). El canon: Forma de pago (art. 215 C.M.T.O.). Plazos (art. 216 C.M.T.O.). Excepciones (art. 224 C.M.T.O.). Inversión mínima (art. 217 C.M.T.O.). El actual art. 225 del C. M.T.O. (Inactividad). CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN MINERA. Concepto. (arts. 218 y 219 del C.M.T.O.).

EL ABANDONO DE MINAS. (art. 222, 226 y sgtes C.M.T.O.). Publicación (art. 228 C.M.T.O.). Desistimiento del abandono (art. 232 C.M.T.O.). LA VACANCIA. (art. 71, 219 C.M.T.O.). El Padrón Minero (art. 222 in fine C.M.T.O.). El adquirente de minas abandonadas, vacantes o caducas (art. 217 in fine C.M.T.O.).

GRUPOS MINEROS. De la formación de Grupos Mineros. Requisitos. Pedimentos. Publicidad. Reconocimiento. Acta. Registro (Título), (arts. 138 y sgtes. C.M.T.O.). AVIO DE MINAS. Concepto



(art. 269 C.M.T.O.). Sujetos. Antecedente histórico. Naturaleza jurídica. Modalidades. Tipos. Administración. Disolución. Preferencia (art. 269 in fine, y 284 C.M.T.O.). Obligación. Desistimiento (art. 285 C.M.T.O.). COMPAÑÍA DE MINAS. Concepto (art. 286 C.M.T.O.). Constitución. Administración (art. 297 C.M.T.O.). Obligación de los socios (art. 301 y sgtes. C.M.T.O.). Disolución (art. 311 C.M.T.O.). Compañía de Cateo (art. 314 C.M.T.O.). SOCIEDAD CONYUGAL EN EL DERECHO MINERO. arts. 317 y sgtes. El art .322 del C.M.T.O. Enajenación de Minas (art. 323 C.M.T.O.) Prohibiciones (art. 350 C.M.T.O.). Formalidades (art. 351 C.M.T.O.). Prescripción de las Minas (art. 326 C.M.T.O.) Requisitos. Plazos (arts. 327 y 328 C.M.T.O.). Arrendamiento de las Minas (art. 329 C.M.T.O.). Diferencia con el CCC. Derechos y obligaciones de las partes. Usufructo minero (art. 338 C.M.T.O.). Hipoteca en el Derecho Minero (art. 12 y 317 C.M.T.O.). INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y MINERA. A cargo del Estado (art. 346 y 347 C.M.T.O.).

Bibliografía:

”

Catalano Eduardo, “Código Minero Comentado” Ed. Zavallía
Catalano Eduardo, “Curso de Derecho Minero” Ed. Zavallía.

Valls Mario F.: “Código de Minería” Ed Abeledo Perrot.

Krom Beatriz: “La minería sustentable del milenio”

UNIDAD N°14

AUTORIDAD MINERA. El proyecto de Enrique Rodríguez. Supresión por inconstitucional. Fundamento. Sistema. Autoridad judicial. Autoridad administrativa. Mixta. Organización actual a nivel Nacional y Provincial.

MINERÍA OCEÁNICA. III Conferencia sobre Derechos del Mar. Resoluciones: “Patrimonio Común de la Humanidad”. Posición de las Primeras Potencias mundiales.

COMBUSTIBLES SÓLIDOS. Combustibles vegetales, combustibles minerales. Yacimientos de Carbón de Río Turbio. Yacimientos Carboníferos Fiscales. Organización y funciones. Política ambiental y de seguridad en YCRT. Central Termoeléctrica. Art. 349 del C.M.T.O.

PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA MINERÍA. Ámbito de aplicación (art.246 y sgtes. C.M.T.O.). Actividades comprendidas (art. 249 C.M.T.O.). Responsables de daños ambientales. Informe de impacto ambiental (art. 251 y sgtes. C.M.T.O.). Certificado de calidad ambiental (art. 260 C.M.T.O.). EL IMPACTO AMBIENTAL EN LAS ETAPAS DE LA ACTIVIDAD MINERA. (art. 261 C.M.T.O.). Procedimientos, métodos y estándares requeridos.

RESPONSABLE ANTE EL DAÑO. El impacto ambiental (art. 263 C.M.T.O.). Infracciones y sanciones (art. 264 y sgtes. C.M.T.O.). Educación para la defensa ambiental (art. 267, 268 C.M.T.O.).



APÉNDICE DEL CÓDIGO DE MINERÍA. Régimen legal de las minas de Petróleo e hidrocarburos fluidos. Exploración. Explotación. Obligación de las concesionarias. Reservas. Contribuciones. Servidumbre. Sociedades mixtas. Ente Regulador. Leyes 12.161, 14.773, 21.778, 25.943 (ENARSA); decreto 546/2003 y su implementación en las distintas provincias. Ley 26.741 (YPF) Ley 27007 (modificatoria del decreto ley 17319). Secretaría de Energía. Subsecretaría de Combustibles. Res. S.E. 1102/2004 y 1104/2004.

LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO. Ciencia, tecnología e innovación: Ciencia básica y aplicada. Investigación y desarrollo. Universidades e instituciones públicas y privadas. El SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN. La Ley 25.467. Autoridad de aplicación. Estructura del sistema. . El Plan Nacional de Ciencia y Tecnología. La vinculación tecnológica. Ley Nº 23.877. Dec. Ley 1.331/96. La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica. Ley 22.317/80.D. 270/98. CONTRATOS DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA. Contratos de servicios tecnológicos. Contratos de desarrollo tecnológico y de transferencia de tecnología. Contratos de gestión y administración de proyectos. LA PROTECCIÓN DEL CONOCIMIENTO. Patentes y modelos de utilidad. Ley 24.481. Ley 24.572. La confidencialidad: Ley 24.766. Ley 22.426. La cooperación en materia científica y tecnológica internacional.

Bibliografía:

Catalano Eduardo, “Código Minero Comentado” Ed. Zavalía
Catalano Eduardo, “Curso de Derecho Minero” Ed. Zavalía.

Valls Mario F.: “Código de Minería” Ed Abeledo Perrot.

Krom Beatriz: “La minería sustentable del milenio

Silenzi de Stagni “El Petroleo Argentino”

IADETAR: “Temas para una visión Federal de la Ciencia y la tecnología en la Argentina” -2008 –

Bibliografía específica por unidad:

VII. Bibliografía General

BELLORIO CLABOT, Dino: “*Tratado de Derecho Ambiental*” Ed. Ad-Hoc. “*Política y regulación del carbón mineral en América Latina*” Ed. Ambiente, Energía y Minería.

BIBILONI, Hector J., CAFFERATTA, Néstor A., “*El Proceso Ambiental*”. - Ed. Abeledo Perrot.

BLASCO, O. E. “*Régimen Jurídico de los Arrendamientos y Aparcerías Rurales*”. Editorial Astea.

BREBBIA, F. P. “*Contratos Agrarios*”, “*Legislación Agraria*” Editorial Astrea



BREBBIA, F.P “*Temas de Derecho Agrario*” E. Zeus

CANO, G. J.: “*Derecho, Política y Administración Ambientales*” Editorial Depalma,
“*Recursos Naturales y Energía. Derecho, Política y Administración*” Editorial La Ley.,
“*Derecho, Política y Administración de Aguas*” Editorial INCYTH.

CATALANO, E. F. “*Curso de Derecho Minero*”.Ed. Zavalía

CATALANO, E. F. “*Código Minero Comentado*”.Ed. Zavalía

CATALANO, Edmundo y Otros, *Lecciones de Derecho Agrario y de los Recursos Naturales*, Ed Zavalía, Buenos Aire, 1998.

COMTE DE LOIZEAU, Silvia: “*Temas de Recursos Naturales*” Ed. Abeledo Perrot.

DEL GIUDICE, Fernando: “*Relevamiento de la legislación Ambiental vigente y los proyectos legislativos en el Parlamento Nacional*”.

ESAIN, José Alberto: “*Pesca marítima y Derecho Ambiental*”. –Ed. Abeledo Perrot.

FALBO, Aníbal: “*Derecho Administrativo Ambiental de la Provincia de Buenos Aires*” –
Ed. Librería Editora Platense.

FERNÁNDEZ, Luis: “*Apuntes para el tratamiento jurídico del Ambiente*”.

FRANZA, Jorge Atilio: *Tratado de Derecho Ambiental*” Ed. Jurídicas

GALAN, B y GARIBOTTO, R.: “*Derecho Agrario*” Ed. El gráfico impresores”

GARBARINI ISLAS, G.: “*Derecho Rural Argentino*” Ed. 54

GARCIA MINELLA, Gabriela, ESAIN, José A., “*Derecho Ambiental en la Provincia de Buenos Aires*”. –Ed. Abeledo Perrot.

IACOMINI, H. L.: “*Manifestaciones de la Energía. Generación Energía Nuclear*” L.P.
1985.

JULIANELLO, Alberto: “*Recopilación preliminar de legislación sobre ecología, medio ambiente y recursos naturales*”. 1992.

KROM, Beatriz Silvia: “*Ambiente y Recursos Naturales*”. –Ed. Estudio.

LORENZETTI, Ricardo, *Teoría del Derecho Ambiental*, Ed. Astrea, 2008.

MARTINEZ, V.: “*Derechos reales en Minería*”. Ed. Depalma.

MATEO, Ramón Martín: “*Manual de Derecho Ambiental*”. –Ed. Aranzadi.

MOSSET ITURRASPE, Jorge; HUTCHINSON, Tomás; DONNA; Edgardo A.: “*Daño Ambiental*”, -Ed. Rubinzal Culzoni.



PEREZ LLANA, E. *“Compendio del Derecho Minero y de la Energía”, “Arrendamientos y Aparcerías Rurales”, “Derecho Agrario”. Ed. Castellvi.*

PIGRETTI, E *“Recursos Naturales y Derecho Agrario” Ed. Abeledo-Perrot, “Manual de Derecho Minero y de la Energía” Ed. Coop. DSS.*

PIGRETTI-BELLORIO: *“Derecho Ambiental”.*

PIGRETTI, E. *“Código de Minería y Legislación de Hidrocarburos Comentado” Ed. Depalma*

PUCA PROTA, F. *“Facultades del Estado para reservar zonas mineras” La Ley T° 99 Pág. 935.*

RODRIGUEZ, Carlos: *“Ley General del Ambiente de la República Argentina” –Ed. Abeledo Perrot*

ROSATTI, Horacio: *“Derecho Ambiental Constitucional”.- Ed. Rubinzal-Culzoni.*

RUGGIERI, A.: *“Derecho Minero. Autoridad. Procedimiento. Código de Minería” Ed. Universidad.*

SABATO, A.: *“Historia de los Contratos Petroleros” 1963*

SABATO, J. *“Planificación Nacional de la Energía” – Bs. As.*

SABSAY, D.: *“Aspectos constitucionales en materia Minero-Ambiental”*

SPOTA A.: *“Tratado de Derecho de aguas” Ed. J. Menéndez.*

TABORDA CARO, M. S. *“Derecho Agrario” Ed. Plus Ultra”.*

TORCHIA, Noelia, PINTO, Mauricio, MARTIN, Liber: *“El Derecho humano al Agua”.- Ed. Abeledo Perrot*

VALLS, Mario: *“Código De Minería de la Rep. Argentina concordado y anotado”, “Derecho de la Energía”, “Recursos Naturales, lineamiento de su Régimen Jurídico. Ed. Abeledo Perrot.2000.*

VALLS, Mariana *“Derecho Ambiental” Ed. Depalma 2002.*

VAN GESTEL, C.: *“La Doctrina Social de la Iglesia” Ed. Herder.*

VEDOYA, J. C. *“La verdad sobre el empréstito Baring” Ed. Plus Ultra.*

VELARDE M.S. *“Manual de Derecho Minero” Ed. Astrea.*

VIVANCO, A.: *“Teoría del Derecho Agrario”.*



WALSH, J.: *“La conservación de la diversidad biológica. Instrumentos de gestión ambiental e Instrumentos económicos para un régimen minero ambiental en la República Argentina”*

BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA:

BOLEA, Esteban *“Evaluación del impacto ambiental”*.

CARCANO, M. A.: *“Evolución histórica del Régimen de las Tierras Públicas de 1810 a 1916”* Ed. EUDEBA.

CARCAMO Miguel Angel *“La verdad sobre la Enfiteusis de Rivadavia”*, Eudeba 1978.

DIAZ MASERA, O. *“Propiedad del Ganado”* Ed. Hammurabi.

EHRLICH, Paúl: *“Población, Recursos y medio ambiente”*.

FOSTER, P. W. *“Introducción a la ciencia Ambiental”* Ed. El Ateneo

IADETAR: *“Temas para una visión Federal de la Ciencia y la tecnología en la Argentina”*
-2008 -

FRONDIZI, A. *“Petróleo y Política”* Bs. As. 1955

LORENZETTI, Ricardo: *“Justicia Colectiva”* – Ed. Rubinzal-Culzoni.

MARTINEZ DE HOZ (h) *“La agricultura y la ganadería argentina en el período 1930-1960”* Ed. Sudamericana.

MOSCONI, E. *“El Petróleo Argentino”* Ed. Supe.

ORTIZ DE ROZAS, E. L. *“El Contrato de pastoreo”* M.S. 69

QUIROGA LAVIE, Humberto *“La Constitución Argentina Comentada”*

SCALABRINI ORTIZ, J. *“Petróleo y Liberación”* Ed. Plus Ultra”

SILENZI DE STAGNI, A.: *“El nuevo derecho del mar”* Ed. Juárez – *“El Petróleo Argentino”*. Bs.As.

TYLER, G; MILLER, Jr.: *“Ecología y Medio Ambiente”*.

Energías Geotérmica: [línea <http://www.ambiente.gov.ar/?idarticulo=127>. Fundación Bariloche – 2010 - *Inventario nacional de la Republica Argentina, de fuentes de emisiones y absorciones de gases de efecto*

IGA International Geothermal Association – 10/2014 –



The institution [En lined] http://www.geothermal-energy.org/about_the_iga/mission.html

Llopis Trillo, G. y col – 2008 – *Guía de la Energía Geotérmica – Dirección General de Industria, Energía y Minas – Consejería de Economía y Consumo – Madrid, España*

Secrearia de Energía de la Nación – 2008 – Energía Geotérmica. Energías Renovables – Buenos Aires, Argentina – • Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación – [En Línea] - <http://www.ambiente.gov.ar/?idarticulo=1278> –

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Aguas. Ed. de la CEPAL, 1976.

“Recursos Hidráulicos superficiales”. Consejo Federal de Inversiones. Tomo IV, Volumen I, págs. 467 y ss., 818 y ss.- Farré, M. T. – 2006 – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación;

“Manual de Buenas Prácticas”; *Energía Geotérmica:* [línea <http://www.ambiente.gov.ar/?idarticulo=127>. Fundación Bariloche – 2010 - Inventario nacional de la República Argentina, de fuentes de emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero

ALBORNOZ, Mario y otros (2005), *Bases para un Plan Estratégico de Mediano Plazo en Ciencia, Tecnología e Innovación, SECYT, Buenos Aires. 1999.*

CINDA-AECI (1997), *MANUAL de GESTIÓN e INNOVACIÓN TECNOLÓGICA en la EMPRESA, Santiago, Chile.2000.*

COMISION EUROPEA (1995), *"LIBRO VERDE SOBRE la INNOVACIÓN "*, Boletín de la Unión Europea, Suplemento 5/95, Bruselles.

CUATRO AÑOS DE GESTIÓN 2003/2007, PROGRAMA NACIONAL DE FEDERALIZACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, 2008.

FERNÁNDEZ, Esteban, *INNOVACIÓN TECNOLÓGICA y ALIANZAS ESTRATÉGICAS (1996), Civitas, Madrid.*

IADETAR: *“Temas para una visión Federal de la Ciencia y la tecnología en la Argentina” -2008 –*

PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL de CIENCIA y TECNOLOGÍA e INNOVACIÓN BICENTENARIO (2006/2010), SECYT, Buenos Aires.

PAVÓN, Julián y GOODMAN, Richard (1981), *La Planificación de Desarrollo Tecnológico, CDTI-CSIS, Madrid.*

RUIZ, Manuel y MANDADO, Enrique (1989), *"La INNOVACIÓN TECNOLÓGICA y su GESTIÓN", Marcombo, Barcelona.*



SIERRA, Fermín de la (1981), *"ESTRATEGIA de la INNOVACIÓN TECNOLÓGICA"*, Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid.

UN AÑO DE GESTIÓN 2003/2004 (2004), *SECRETARÍA GENERAL DEL COFECYT*. Buenos Aires.

OBRA LITERARIA DE LECTURA OBLIGATORIA

"MEMORIA VERDE" – *(Historia ecológica de la Argentina)* Antonio E. Brailovsky y Dina Foguelman - Editorial Sudamericana

VIII. Metodología de la Enseñanza

- a) La permanente actualización de los programas de enseñanza y examen ya aprobados o que se aprueben en el futuro, motivo del carácter dinámico de la Materia Derecho ambiental y de los Recursos Naturales.
- b) Reducir el dictado de clases magistrales (exposición exclusiva del docente durante la clase) adoptando métodos de enseñanza activa con diseños previos de trabajo a ser realizados por los alumnos en clases como tareas de aprendizaje y bajo la programación, control y dirección del docente.
- c) Trabajos o tareas de aprendizaje a ejecutar por los alumnos, encomendados por el docente para su realización en clase o en forma previa a la clase.
- d) Las clases activas deben promover la participación y discusión de los alumnos.
- e) Formación y organización de grupos de trabajo, cuyas conclusiones serán discutidas en la misma clase o en clases siguientes.
- f) Preparación y entrega a los alumnos de casos "prácticos" (reales o adelantados a la realidad), para su resolución, en forma individual o grupal.
- g) Entrega de documentos empíricos, dictámenes o textos normativos para analizar y discutir en clase.
- h) Formación de grupos de debate.
- i) Simulación de entrevistas, en las cuales el docente se presenta ante la clase como cliente que plantea una consulta (modo de realizarla), preguntas formuladas y su pertinencia) Discusión en conjunto sobre la Ética Profesional adoptada por el simulado profesional. Simulación de entrevistas del profesional ante los diversos Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y Privados que debe presentarse en su futura actividad.
- j) Visita a Instituciones o establecimientos que están relacionados con la materia (organismos jurisdiccionales o administrativos con competencia decisoria,



Instituciones Públicas o Privadas que ejercen funciones vinculadas directamente al objeto de la Legislación Ambiental o de los Recursos Naturales.

Teniendo presente que: “En la sociedad actual emerge una nueva forma de ver la Educación, un nuevo paradigma, todo derivado por la necesidad del ser humano de explorar, analizar y dar respuesta a sus inquietudes, en definitiva, a dar soluciones a las necesidades que el tiempo le presenta. Adentrarse en el mundo complejo de la mente, es una apuesta apasionante y arrolladora de nuevas inquietudes, preguntas e ideas. Todo ello provocará en el ser humano un vivero de experiencias intelectuales”. “Como objetivo debemos plantearnos en mejorar un sistema educativo basado en planteamientos obsoletos, sustituyéndolo por un nuevo enfoque donde la atención y adaptación al desarrollo de las capacidades de los alumnos, la resolución participativa de los conflictos y los procesos de enseñanza-aprendizaje personalizados sean el futuro”. “destacar que nuestro talento, genialidad, capacidad de reacción o provocación de nuestro esquema mental, en el cual se embriaga el poder hacer de cualquier situación generalizada en el que se implica la velocidad y organización de nuestra inteligencia proyectada en el ámbito educativo se ha demostrado que puede alcanzar niveles extraordinarios, pero insuficientes, si no se atiende bajo un prisma neuroeducativo. Además, se debe ser consciente de que es posible una sociedad futura en donde la genialidad desaparezca, puesto que esta condición de ser se encontrará privatizada si no somos capaces de exhibir y desarrollar el potencial que de manera innata sostiene el ser humano. Es por ello que la esperanza de comprender y estimular herramientas que desarrollen al ser humano genial, provocará una superación a sí mismo y a su contexto y, por consecuencia de este aprendizaje supremo, brotará una sociedad mejor”.

IX. Criterios de evaluación

Adaptación de métodos de evaluación con un sentido moderno y global, de acuerdo a la actual metodología de enseñanza de los más importantes centros educativos Universitarios mundiales.

Se deja establecido que es condición fundamental para la validez de una evaluación y/o examen, que el mismo sea rendido en forma individual, en la propia facultad y bajo la vigilancia de los docentes de la cátedra.-

Las Condiciones generales para aprobar la Asignatura son las siguientes:

Evaluación: Para la promoción de la asignatura el alumno deberá alcanzar una calificación mínima de siete puntos en cada parcial o en su defecto en el examen recuperatorio (integrador de contenidos) solamente de uno de ellos. Caso contrario deberá rendir la asignatura en examen final.



La asistencia: El alumno deberá registrar una asistencia a clases igual o superior al 75% del total de clases programadas para la asignatura. La regularidad a la asignatura se pierde por registrar más del 25 % de ausencias, en cuyo caso el alumno deberá rendir la materia como libre.

Los Parciales y/o recuperatorios serán orales o escritos, sobre los temas desarrollados en clases y las Unidades Didácticas relacionadas.

Se encomendarán Trabajos de Exposición Oral (por parte de los alumnos) o de Investigación, Grupales o Individuales, exclusivamente sobre Temas propuestos por el Docente

IX- CRONOGRAMA DE CLASES Y EXAMENES-

Contenidos / Actividades / Evaluaciones

SEMANAS

Nº de Unidad / Parciales	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
UNIDAD 1	X															
UNIDAD 2		X														
UNIDAD 3-4			X													
UNIDAD 5				X												
UNIDAD 6					X											
UNIDAD 7						X										
PRIMER PARCIAL ESCRITO U ORAL							X									
UNIDAD 8-9								X								
UNIDAD 10									X							
UNIDAD 11										X						



“MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios
“(daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza - Riachuelo).

En el año 2004 Fecha: 20 de junio de 2006 Publicación: Fallos: 329:2316 Votos: Enrique Santiago Petracchi, Elena I. Highton de Nolasco, Juan Carlos Maqueda, Ricardo Luis Lorenzetti, Carmen M. Argibay (voto conjunto) - Carlos S. Fayt (su voto). Antecedentes: Varias personas, por derecho propio y algunos de ellos también en representación de sus hijos menores promovieron una demanda contra el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuarenta y cuatro empresas

“KERSICH, Juan Gabriel y otros c/ Aguas Bonaerenses y otros s/ amparo”, causa K.42.XLIX la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con la firma de los ministros Lorenzetti, Highton, Fayt y Maqueda, se expidió acerca de la importancia del acceso al agua potable en un juicio donde se detectaron niveles de arsénico que ponían en riesgo la salud de la población del partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires.

“ZAPATA, Adrián Eduardo c/ Dirección Provincial de Vialidad Pcia Bs As y otro/a S/ Pretensión indemnizatoria”. “Expte 5126 -Daños y perjuicios – Accidente en ruta Provincial - Animales Sultos. Responsabilidad del estado - Alcance. Responsabilidad del Propietario del animal- Posesión- Indicios y Presunciones. Se resolvió en Mercedes Prov. de Bs.As. , fecha 18 de Mayo de 2011

“SALAS, Dino y otros c/ Salta, Provincia de y Estado Nacional s/ amparo”. Fecha: 26 de marzo de 2009 Publicación: Fallos: 332:663 Votos: Ricardo Luis Lorenzetti, Elena I. Highton de Nolasco, Carlos S. Fayt, Enrique Santiago Petracchi, Juan Carlos Maqueda, E. Raúl Zaffaroni. Antecedentes: La provincia demandada solicitó que se deje sin efecto la medida cautelar decretada por la Corte Suprema en diciembre de 2008 en esas actuaciones, por la cual se ordenó de manera provisional, el cese de los desmontes y talas de bosques nativos autorizados por la provincia



"Actuaciones remitidas por Fiscalía Única de Jáchal s/ con motivo de la denuncia de Saúl Argentino Zeballos y denuncia de Fiscalía de Estado denuncia Defensoría del Pueblo" en dicha causa, la Corte Suprema resolvió que la justicia de la provincia de San Juan es competente para investigar el derrame de cianuro en el río Potrerillos que se produjo desde la mina Veladero, operada por la empresa "Barrick Gold" ubicada en el Departamento de Iglesia de la Provincia de San Juan

"U.F.I.M.A. s/ denuncia." Fecha: 23 de febrero de 2016 Fallos: 339:173 Votos: Ricardo Luis Lorenzetti, Elena I. Highton de Nolasco, Juan Carlos Maqueda. Antecedentes: La contienda de competencia trabada entre el Juzgado Federal n° 1 y el Juzgado de Garantías n° 2, ambos de la localidad de Azul, Provincia de Buenos Aires, se originó con motivo de la denuncia efectuada por el titular de la Unidad Fiscal de Investigaciones en Materia Ambiental (U.F.I.M.A.) Fallos Relevantes (2003-2016) por la presunta infracción al art. 25 de la ley nacional 22.421 de conservación de la fauna silvestre (Cacería sin autorización del RENAR-Exportación de productos)

"VAZQUEZ, Eduardo c/ Maddaleno, Juan. Indemnización por despido". Causa L 91.284 La Plata, a 23 de julio de 2008, habiéndose establecido, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 2078, se reúnen los señores jueces de la Suprema Corte de Justicia Provincial, en acuerdo ordinario para pronunciar sentencia definitiva sobre el despido de un Peón Rural.

"de la TORRE, Juan Manuel contra Humarán de Trigo, María Cristina y otro. Daños y perjuicios" Causa C. 108.940 (en contrato de aparcería pecuaria)". Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Buenos Aires en acuerdo ordinario para pronunciar sentencia definitiva

"BENITEZ RIOS Natalia Elizabeth c/ Edesur S.A. s/ daños y perjuicios" (por corte de suministro eléctrico) Sala III de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial

"ARRONDO COSTANZO, Agustín yOtras c/CAVERZAN, Eduardo David y Otros



s/REIVINDICACION (Ordinario) s/ CASACION” Expte. N° 27711/15 elevada a la Cámara de apelaciones en lo Civil Comercial de Minería de la Segunda Circ. Judicial de Río Negro 6 de octubre de 2015. Acrecentamiento por aluvión-(Importancia de La línea de ribera)

“ALIMENTOS PROTEICOS PROCESADOS S.A. s. Concurso Preventivo sobre “NIDERA ARGENTINA S.A.(Obtentor) contra RICEDAL S.A. (hoy ALIMENTOS PROTEICOS PROCESADOS S.A.) sobre DAÑOS Y PERJUICIOS (LEY 22.362)” (Expte. N° 37/2011) Acuerdo N° 200 En la ciudad de Rosario, a los dos días del mes de julio de dos mil doce, se reunieron en acuerdo los señores miembros de la Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores Ariel Carlos Ariza, Ricardo A. Silvestri y María Mercedes Serra, para dictar sentencia), venidos del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Rosario, para resolver los recursos de nulidad y de apelación interpuestos contra el fallo número 8 de fecha 4 de febrero de 2008

“BARRICK Exploraciones Argentinas S.A. y otro c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad” LEY DE PROTECCIÓN DE LOS GLACIARES. Fecha: 3 de julio de 2012 Publicación: Fallos: 335:1213 Votos: Ricardo Luis Lorenzetti, Elena I. Highton de Nolasco, Carlos S. Fayt, Enrique Santiago Petracchi, Juan Carlos Maqueda. Antecedentes: El Juzgado Federal n° 1 de San Juan hizo lugar a una medida cautelar requerida por las actoras y dispuso la suspensión de la aplicación de los artículos 2, 3, 5, 6, 7 y 15 de la ley 26.639 para el emprendimiento “Pascua Lama” en lo referido a la definición de glaciar (art. 2), a la creación del Inventario Nacional de Glaciares (art. 3), a la realización de un inventario (art. 5), a la prohibición de actividades que impliquen la destrucción de glaciares (art. 6), a la obligación de realizar estudios de impacto ambiental (art. 7), y a la disposición transitoria que establece la obligación de presentar un cronograma para la ejecución del inventario y la obligación de someter a las actividades en ejecución al momento de la sanción de la ley a una auditoría ambiental (art. 15).

“ASOCIACIÓN DE SUPERFICIARIOS DE LA PATAGONIA c/ YPF y otros s/ Daño Ambiental”, en virtud de la cual, la Corte hizo lugar a la apertura en demandas originarias, el



13/07/06, de una causa colectiva promovida por una ONG sobre recomposición del Daño Ambiental Colectivo (Daño al ambiente en sí mismo), provocado por la exploración y explotación de las áreas hidrocarburíferas de la Cuenca Neuquina

III. Práctica Profesional: redacción de Contratos Rurales Mineros, Pedimentos ante Organismos Públicos (Nacionales, Provinciales y Municipales) y Establecimientos Privados. Demandas, Contestación de Demanda, relacionadas con el medio ambiente, la protección de un recurso natural, el derecho agrario y el derecho minero. La primera ley de la neurociencia es que cuando el cuerpo participa en el aprendizaje el alumno aprende. En un aula, el alumno sentado no aprende, solo entiende. Solo aprende cuando se está en movimiento, cuando él tiene la oportunidad de demostrar lo que ha entendido; es porque lo ha aplicado, lo sabe

X- CONDICIONES GENERALES PARA LA APROBACIÓN DE LA ASIGNATURA

- I. Asistencia: 75%**
- II. Regularidad: Ambas instancias de evaluaciones parciales aprobadas.**
- III. Evaluación: Mediante dos instancias de exámenes parciales con derecho a recuperar solamente una de ellas.**

Fecha de presentación:
Noviembre de 2018.

Dr. Raúl Juan Carlos Baroni
Docente TITULAR de CÁTEDRA



ANEXO I

Fecha	Unidad didáctica	Contenidos teóricos desagregados
	UNIDAD 1	ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL DERECHO AMBIENTAL: DERECHO ROMANO. DERECHO FRANCES- CODIGO CIVIL DE VELEZ SANSFIELD
	UNIDAD 2	DERECHO AMBIENTAL COMPARADO
	UNIDADES 3 -4	LOS RECURSOS NATURALES EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA
	UNIDAD 5	PRINCIPIOS GENERALES DE LA CIRCULACIÓN AEREA – PROTECCIÓN AL VUELO- INFRAESTRUCTURA- SEGÚN LA LEGISACION AERONÁUTICA- CONTAMINACION DE LAS AERONAVES.



--	--	--

ANEXO II

Fecha	Unidad didáctica	Contenidos de la Práctica Disciplinar
	UNIDAD 6	EL USO DEL AGUA SEGÚN LAS LEGISLACIONES PROVINCIALES. RECURSOS GEOTERMICOS EN LA REPUBLICA ARGENTINA – SU RELACION CON EL TURISMO
	UNIDAD 7	ANTECEDENTES DE REFORMAS AGRARIAS EN AMERICA Y EUROPA
	UNIDAD 8	LA NECESIDAD DE UNA URGENTE RECONVERSIÓN EN LA EXPORTACIÓN DE GRANOS Y CARNES ARGENTINAS. RAZONES DE ÉSTA NECESIDAD
	UNIDAD 9	EL ABIGEATO DEL CODIGO PENAL Y SU ESTRECHA RELACIÓN CON LA PROPIEDAD DE LOS SEMOVIENTES



	UNIDAD 10	LOS CONTRATOS CIVILES –RELACION Y DIFERENCIAS CON LOS CONTRATOS RURALES. LAS RAZONES DE LA INCLUSION DEL TRABAJADOR RURAL EN LA LEY DE CONTRATOS DE TRABAJO

ANEXO III

Fecha	Unidad didáctica	Contenidos de la Práctica Profesional
	UNIDADES 11, 12 Y 13	LA LEGISLACION MINERA COMPARADA, NECESIDAD DE UNA MODIFICACIÓN DE LA LEGISLACION MINERA ARGENTINA, ACORDE AL SENTIDO DE SOBERANÍA DE LOS RECURSOS NATURALES SEGÚN LOS INFORMES DE LA NACIONES UNIDAS

UNIDAD 14

LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA Y SU RELSCIÓN
DIRECTA CON LA DEFENSA DEL MEDIO
AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES